

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 001-2020-OCI/MPC-SCC

“GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19, DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020”

I. ORIGEN

El presente reporte se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, como un servicio no programado, mediante oficio de acreditación n.° 256-2020/MPC-OCI de 16 de abril de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

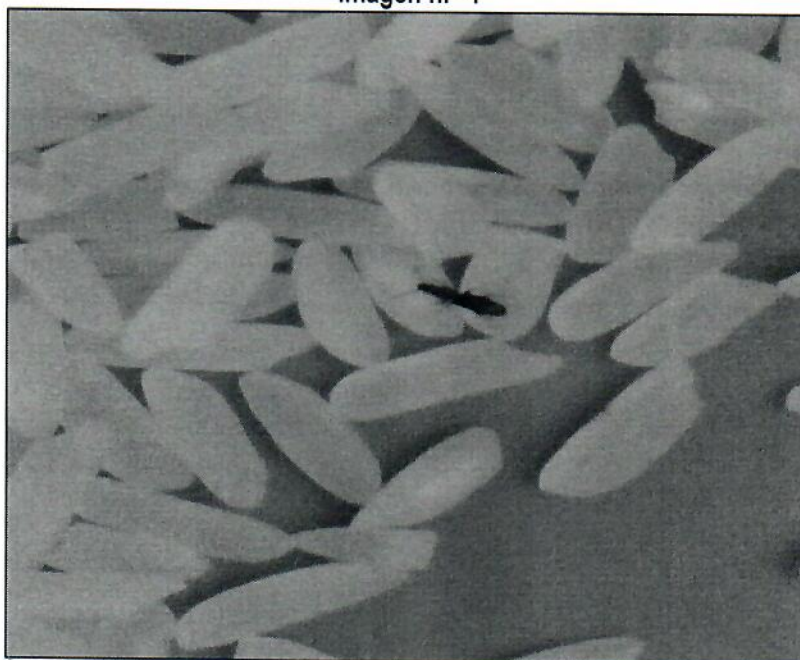
II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

De la revisión efectuada a proceso de adquisición y recepción de canastas básicas se han identificado una (1) situación adversa que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión y distribución de canastas básicas familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19, decreto de urgencia n° 033-2020. La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA, ADQUIRIÓ PRODUCTOS QUE NO CONTABAN CON LAS CONDICIONES DE INOCUIDAD ESTABLECIDAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIAR.

Mediante acta n.° 002-2020/MPC-OCI de 22 de abril de 2020, acta de verificación de preparación de canastas básicas familiar, la Comisión de Control Concurrente, evidenció que, en las bolsas de arroz de 3 kilos preparadas por el personal designado al armado de las canastas básicas familiar, la presencia de gorgojos de arroz, tal como lo indicó la señora Eidi Bernal Altamierano, nutricionista del Centro de Salud de Castrovirreyna, y tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1



Se evidencia presencia de gorgojos en producto denominado arroz.

Imagen n.º 2



Se evidencia presencia de gorgojos en producto denominado arroz.

Asimismo, es de indicar que el producto arroz superior "Don Sholo", no cuenta con registro sanitario, tal como se muestra en la imagen n.º 3, asimismo, en el saco del citado producto se encontró un registro de INDECOPI, el cual no garantiza el grado de la calidad sanitaria e inocuidad del alimento.

Imagen n.º 3

PERU Ministerio de Salud Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Consulta de Registros Sanitarios de Alimentos

A partir de Enero del año 2006 se modifica la terminología en la nomenclatura del Registro Sanitario de Alimentos para productos importados (ejemplo "I" por "E", "Q" por "E")

Empresa RUC Producto Registro Expediente Departamento

Nombre de la Empresa: 002189-2019/DSD

Estado: -- Todos --

Buscar Exportar

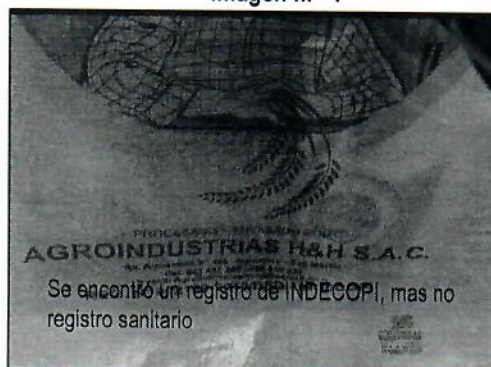
No se encontraron resultados con la empresa '002189-2019/DSD'

Legenda:

Vigente Por Vencer Vencido Cancelado Suspendido Suspendido Parcialmente Reinscripción en trámite

El producto arroz superior "Don Sholo", no cuenta con registro sanitario

Imagen n.º 4



Producto adquirido por la entidad sin registro sanitario

Criterio

- ✓ Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, publicado el 25 de septiembre de 1998.

Artículo 104° Facultades y obligaciones derivadas del registro sanitario

La obtención del registro sanitario de un producto faculta su fabricación o importación y comercialización por el titular del Registro, en las condiciones que establece el presente reglamento. El titular del Registro Sanitario es responsable por la calidad sanitaria e inocuidad del alimento o bebida que libera para su comercialización.

El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.

Consecuencia:

De la situación descrita, se advierte que la Entidad, recepcionó un producto que no cuenta con registro sanitario, situación que pone en riesgo la salud de la población beneficiaria de las canastas básicas familiar.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

La situación adversa identificada en el presente reporte se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido detalladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

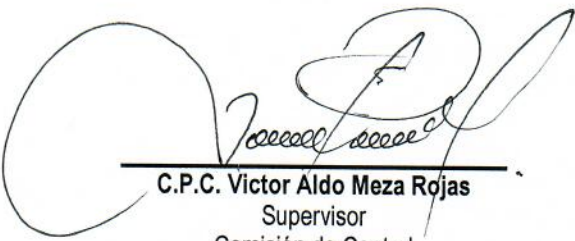
IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Control Concurrente se han advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Adquisición y recepción de Canastas (identificación de población objetivo), las cuales han sido expuestas en el numeral II del presente Reporte.

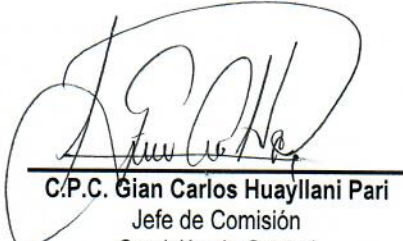
V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Reporte que contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Castrovirreyna, 22 de abril de 2020



C.P.C. Victor Aldo Meza Rojas
Supervisor
Comisión de Control



C.P.C. Gian Carlos Huayllani Pari
Jefe de Comisión
Comisión de Control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 261-2020/MPC-OCI

Señor:

Mario Encarnación López Saldaña

Alcalde

Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

Presente. –



ASUNTO : Comunicación de situación adversa

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación realizada al proceso de preparación de las canastas básicas familiar, le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa la cual se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos adopte las acciones que correspondan, y que éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CPC. VÍCTOR ALDO MEZA ROJAS
JEFE DE OCI